

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Bioenginyeria

**Universitat:** Universitat Ramon Llull

**Centro:** IQS School of Engineering/Escola Tècnica Superior IQS (Acreditat institucionalment)

**Código del título:** 5600281

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **16 de abril de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe FAVORABLE.

### Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar y adaptar la memoria del programa de doctorado al texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023 y para alinearse con las Normas Generales de Organización de los Estudios de Doctorado de la URL. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.2 - Contexto
- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 3.3 - Estudiantes
- > 3.4 - Complementos formativos
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

### Consideraciones

**1.3. Universidades y centros en los que se imparte.** Se propone un incremento de plazas a 10 (inicialmente 6 y 8 tras una modificación). La oferta actual ha estado al máximo de ocupación en los últimos 4 años. El profesorado y personal investigador vinculado al programa se consideran suficientes para hacer frente a este incremento.

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos en la memoria se consideran adecuados y conformes a la normativa vigente.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** El programa consta de 7 líneas de investigación que han sido renombradas para adaptarlas a todas las actividades de investigación que se están realizando actualmente.

También se han actualizado tanto los grupos de investigación (15) relacionados con el programa como el personal investigador participante. Los grupos están algo desequilibrados en cuanto a miembros, pero en todos ellos existen proyectos competitivos activos y direcciones de tesis. No parece que en la información aportada se recoja el porcentaje de sexenios vivos de los profesores del programa de doctorado.

De cara a futuras evaluaciones, se recuerda que la claridad, precisión y compleción en la presentación de los datos de este apartado resultan imprescindibles para una valoración adecuada, ya que permiten verificar de forma objetiva la suficiencia y actividad investigadora acreditada de líneas, equipos y profesorado (publicaciones, proyectos, sexenios, y tesis dirigidas y sus contribuciones derivadas).

### Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin